

DIRECCION DE LA PASTORAL

Documentos Pontificios

DISCURSO DEL PAPA EN LA AUDIENCIA GENERAL DEL MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE

Sentido evangélico de la pastoral de la autoridad en la Iglesia

Os hablamos una vez más del concepto fundamental, que está hoy en la mente de todos: la esencia de la Iglesia.

La Iglesia es una comunión (cf. Hamer, «L'Eglise est une communion», Cerf, 1962); una sociedad animada por un único y misterioso principio vital, la gracia del Espíritu Santo, de donde dimanar diversos principios sencillísimos y maravillosos, como el de la igualdad entre todos los miembros que integran la Iglesia: «omnes autem vos fratres estis», todos vosotros sois hermanos (Mt. 23, 8); como el de la distinción entre la Iglesia y el resto de la humanidad no cristiana, denominada mundo, si bien la Iglesia está encarnada y sumergida en él (cf. Jn. 8, 23; 15, 19; 17, 14-16, etc.); el principio, hoy olvidado por muchos, de la originalidad moral y formal de la vida cristiana respecto a la vida profana y pagana (cf. Rom. 12, 2); y el principio de la santidad, entendida como una exigencia de la propia conciencia, proveniente de la misteriosa inhabitación del Espíritu de Dios en cada alma que participa vitalmente en la comunión eclesial (cf. 1 Cor. 3, 16). Pero ciñéndonos al carácter social de la Iglesia repetiremos con el Concilio que la Iglesia es un pueblo, el Pueblo

de Dios («Lumen Gentium», n. 9, etc.). Definición que debe ser integrada (Congar, «L'Eglise que j'aime», p. 37) con la de Cuerpo Místico de Cristo, es decir, de sociedad viviente en virtud de un mismo principio unificador y animador, pero sociedad orgánica, en la cual hay diversidad de carismas, diversidad de funciones, diversidad de responsabilidades (cf. 1 Cor. 12, 4 ss.). Es así como la comunión se hace Colegialidad en el colegio episcopal. De ella habréis oído hablar con ocasión del reciente Sínodo extraordinario.

CARIDAD ECLESIAL

Ahora bien, si la Iglesia es aquella comunión espiritual y visible, que el progreso religioso de nuestro tiempo presenta como una conquista doctrinal y social, nosotros debemos sacar de ello una consecuencia, la cual sin embargo parece encontrar reparos en la teoría, pero más todavía en la práctica; nos referimos a la relación de cohesión, de solidaridad, de concordia, de armonía; en una palabra, de caridad, que debe existir entre los miembros y entre los grupos que integran la Iglesia. Esta relación se ha hecho más evidente, por lo tanto también más obligatoria, más estrecha, más familiar e íntima; debería ser, pues, más fiel y más fácil. Pero, ¿hoy resulta así en la práctica?

La relación constitucional establecida, mucho antes que por el derecho canónico, por el Evangelio, entre potestad y obediencia, resulta también ella víctima de la moda actual de la «contestación sociológica», que pretende cambiarla y minimizarla.

Esta relación no se puede negar —es claro su origen divino— pero es posible cambiarla, es decir, corregirla, perfeccionarla. A ello están dispuestos —avalados por el Concilio— los que ejercen cualquier autoridad dirigente, magistral, pedagógica, administrativa, apostólica; y tal perfeccionamiento está en vías de una leal y evidente ejecución.

Pero «¡est modus in rebus!». Y a este respecto hay algunos pseudo-conceptos que debemos evitar. Por ejemplo, se dice que la autoridad es un servicio. Y es una afirmación muy justa. Nos lo recuerda el Señor en la última cena: «entre vosotros el que manda será como el que sirve» (Lc. 22, 26). Para nosotros resulta incluso un eco de estas palabras la frase de Manzoni tantas veces

repetida en el retrato del obispo ideal, Federico Borromeo: «no es justa la superioridad de un hombre sobre los demás hombres, si no es en servicio de los hombres» («Promessi Sposi, cap. XXII). San Gregorio Magno nos dejó la definición de sí mismo, como Jefe de la Iglesia y Pastor de los Pastores, que todavía conservamos en nuestro protocolo pontificio: «Siervo de los Siervos de Dios».

Esta fórmula exacta y amonestadora no anula la potestad del Papa, al igual que cualquier otra fórmula referida a una legítima autoridad.

AL SERVICIO DE LOS HERMANOS

La autoridad en la Iglesia es para el servicio de los hermanos, pero no depende de ellos; es decir, el fin de la autoridad es el bien de los demás, no que los demás constituyan la fuente de la autoridad misma. La Iglesia en el ejercicio de la autoridad, usando un término moderno, es democrática en el fin, en su razón de ser, pero no en su origen, puesto que el poder no lo recibe de la así llamada «base», sino de Cristo, de Dios, ante el cual únicamente es responsable.

Esta concepción comporta otra importante precisión y es, que la potestad en la Iglesia no puede encarnar las formas históricamente variables que dicha potestad asume en el gobierno de la sociedad civil, como sucede cuando el que preside la sociedad tiene únicamente la misión de legalizar lo que la comunidad ha elaborado y decretado; la potestad en la Iglesia conserva la libertad y la iniciativa que el Señor ha encomendado a los Apóstoles, a la jerarquía, y no sólo para garantizar el orden exterior, sino para el bien de cada uno de los fieles y de toda la comunidad; es decir, para aquel bien que pone en el primer puesto la dignidad, y la libertad, la responsabilidad, la santificación de todos y de cada uno de los componentes del cuerpo eclesial.

Por eso, cuando hoy se dice que no se «contesta» en la Iglesia a la autoridad como tal, sino que se critica el modo de ejercerla, resulta válida la afirmación con tal que la búsqueda de este modo ideal no autorice la liberación —es decir, la desobediencia— del modo real y legítimo a través del cual la autoridad expresa su decisión.

Lo mismo hay que decir del diálogo, que hoy constituye el tema de tantas discusiones, no sólo entre la Iglesia y quienes desde fuera están a su alrededor, sino también entre los que están dentro de la Iglesia y desempeñan funciones diferentes.

El diálogo es un medio estupendo cuando sirve para fomentar el respeto y la promoción de la persona o del grupo frente a quien tiene la misión de fijar un determinado ordenamiento eclesial, o debe formar las conciencias y establecer las costumbres en conformidad con la voluntad y el espíritu de Cristo. Educar para hacer entender y amar el precepto supone un progreso pedagógico que exige mucha paciencia y arte sagaz. Pero el diálogo no debe por ello paralizar el ejercicio normal de una dirección responsable; ni la reflexión personal de cada fiel puede sustituir normalmente el juicio del pastor o del maestro, ni exigir un tal condominio de la autoridad que la convierta en débil e irresponsable.

Sabemos que es éste un tema delicado, complejo y de gran actualidad. Por el momento no nos detendremos a hablar más sobre él. La doctrina del Concilio es clara y abundante al respecto (cf. «Lumen Gentium», nn. 27, 32, 37, etc.) y numerosos especialistas han tratado ya de esta materia (cf. D'Avack, *Oss. Rom.* 8 nov. 1969; T. Goffi, «Obbedienza e autonomia personale», *Ancora*, 1965; C. Colombo, «De Auctoritate et Oboedientia in Ecclesia»; L. Lochet, «Autorité et obéissance, Colloque d'Ephrem», París, 1966; Rosmini, «La società teocrática», *Morcelliana*, 1963; etcétera).

Haremos bien en reflexionar atenta y sinceramente sobre este problema capital. Pero por lo que a nosotros se refiere en esta ocasión sólo insistiremos en la visión de la Iglesia, que resulta ser, además, la visión de nuestra vida en el pensamiento de Dios actualizado en la historia. Nos referimos a la visión de la Iglesia como comunión, como comunión jerárquica, como «ciencia de la armonía», «consonantia disciplinae», en frase de un antiguo doctor (Orígenes, *Hom.* 26).

En la formación de la nueva mentalidad eclesial, llamémosla incluso posconciliar, debemos desarrollar el sentido de comunión, en la cual —como miembros de la Iglesia— estamos insertados.

Por muy viva que deba ser la conciencia de nuestra libertad y de nuestra personalidad, no hemos de olvidar que no estamos solos, ni somos autónomos; es decir, debemos sentirnos unidad viva, tenemos que ser tanto más conscientes y responsables cuanto más nos percatemos, al mismo tiempo, de que estamos colocados en un orden comunitario y jerárquico. Las dos conciencias se desarrollan conjuntamente y a través de un estímulo recíproco. Ser católicos significa vivir en unidad, ser universales. Y es a través de esta plenitud de nuestra personalidad adquirida por la adhesión al ordenamiento, que objetivamente la reconoce y la trasciende, es decir, por la obediencia a la voluntad de Dios, también y especialmente cuando se manifiesta a través de un hermano autorizado para ser su intérprete, es —decimos— por medio de esta plenitud de nuestra personalidad como vivimos el misterio de la comunión jerárquica. Es decir, vivimos la Iglesia, y reflejamos en nosotros el misterio de Cristo, cuya aparición humana estuvo dominada totalmente por una consciente y heroica adhesión a la voluntad del Padre: «factus oboediens usque ad mortem», hecho obediente hasta la muerte (Fil. 2, 5-8; Jn. 6, 38 y 8, 29; etc.; aconsejamos la lectura del capítulo: «Jesús y la vida», en Adam: «Cristo, nuestro hermano», Herder, Barcelona).

Hay a veces, en nuestros días, quienes esperan del progreso de la conciencia que la Iglesia toma hoy de sí misma, como una saludable desaparición de las relaciones y de los lazos jurídicos que la constituyen como cuerpo místico, visible y orgánico de Cristo en la realidad histórica del mundo; también hay quienes consideran tal proceso doctrinal como un traspaso de los poderes con que la Iglesia se rige y cumple su misión desde los grados superiores a los grados inferiores en el pueblo de Dios.

Nosotros más bien veremos a la Iglesia como una solidaridad profunda y orgánica; como una sociedad, una comunión: «coino-nía» es el término ya conocido del Apóstol San Juan, que nos

hace partícipes de la vida misma de Dios (cf. 2 Pedro 1, 4), y nos hermana a todos en Cristo (cf. 1 Jn. 1, 6-7).

En este estudio amoroso os asista nuestra bendición apostólica.

Comentario sobre el discurso del Papa

Primado, Colegialidad: sea cual sea el camino escogido para verlos con más profundidad, para descubrir su sobrenatural armonía, para traducirlos prácticamente en actos, terminamos siempre por encontrarnos con la obediencia. En efecto, tanto el uno como la otra tienen su razón de ser en la caridad: y la caridad se actúa en la obediencia. Jesús lo ha dicho: «Quien me ama, escucha mis palabras»; y también ha dicho: «Sobre esta piedra... Lo que atares... Lo que desatares...».

Los Obispos, a su vez, necesitan de la obediencia de sus fieles. Jesús ha dicho: «Quien os escucha, me escucha... hasta el fin de los siglos». Los fieles tienen una misión propia e insustituible en la Iglesia; pero normalmente, salvo excepciones (que pueden ser de gran valor), no tienen estudios reglamentados y completos de ciencias sagradas; por otra parte no son ni «llamados» ni «consagrados» ni «ordenados», es decir, para las cosas más elevadas «non habent aures»; en conclusión, ordinariamente les falta la preparación intelectual y el nivel espiritual para ver bien las razones de tantos mandatos de los Obispos. Por lo tanto, lo que deben hacer es «obedecer».

No obstante, muchos no quieren oír hablar de obediencia. De la obediencia se podría decir también lo que en su tiempo decía Dante de la pobreza: «a la cual —como a la muerte—, ninguno abre voluntariamente la puerta».

No puede negarse que en el pasado, algunas veces —y más que algunas veces— la obediencia haya sido presentada e impuesta de forma equivocada. Este hecho podía depender de las condiciones de los tiempos; pero no siempre se han actuado en el momento oportuno los necesarios «aggiornamentos». Hoy se ha caído en el extremo contrario: por la fuerza de la reacción se llega a no querer obedecer, a la «contestación global».

Es preciso traer a colación principios muy elementales, que a veces se olvidan o se confunden.

A veces se dice: «Yo obedezco solamente a Dios». Esta afirmación es justísima —solamente Dios puede imponer su voluntad al hombre— a condición de que sea entendida recta y completamente.

El bien de las criaturas consiste en la actuación del designio del Dios creador, el cual es el Bien por esencia, «es Caridad» y cree por amor. En las criaturas inanimadas obran las fuerzas naturales, las leyes naturales. En las criaturas del reino animal, existe además el instinto. Las criaturas racionales deben actuar «libremente» el plan de Dios creador. Deben «obedecer» a la voluntad de Dios, no por coacción externa, sino por moción interior y propia: ésta es la obediencia meritoria ante Dios. Y cuanto más así obedecen, tanto más se elevan: por medio de su propia y responsable decisión realizan siempre mejor el designio de Dios creador, de Dios «caridad», que los quiere «Divinitatis participes».

Ahora bien: ¿de qué manera nos hace Dios conocer su voluntad? Ciertamente no por medio de una continua revelación privada. Dios obra en las criaturas de acuerdo con el modo con que las ha creado: ha puesto en ellas ciertas exigencias y les ha dado la capacidad de satisfacerlas. Pensemos en un recién nacido (el hombre es impotente en su niñez): allí está la madre y la familia, con su autoridad y con la obediencia. Pensemos en una familia aislada; y he aquí en seguida la sociedad con sus diversos grados, con una recta ordenación, hasta llegar a la sociedad fundamental, la «res publica».

De hecho los hombres nos hacemos adultos bajo la autoridad de la familia; y tenemos que reconocer que ha sido un bien el hecho de que esta autoridad se haya hecho respetar rectamente, el hecho de que nosotros hayamos obedecido. Incluso en los regímenes democráticos actuales es necesaria la obediencia: las minorías tratan ciertamente de hacerse mayorías, para llevar adelante sus ideas, pero al fin deben someterse a la mayoría: deben «obedecer».

En realidad Dios nos ha creado no solamente libres, sino también sociables: necesitados y capaces de vivir en sociedades de

diverso grado, ordenadas, jerárquicas, con una autoridad y con una obediencia. Y esta ordenación ha sido establecida por Dios, a fin de que nosotros podamos conocer y actuar su voluntad. San Pablo decía ya, refiriéndose al sistema pagano de la sociedad: «Non est potestas nisi a Deo», hasta el punto de que «Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit» (Rom. 13, 1-2).

En la sociedad «principaliter ordinata», que es la familia, la misma naturaleza señala al depositario de la autoridad: el padre, y junto a él, la madre. En las demás sociedades son los hombres los que designan a los depositarios de la autoridad e incluso las maneras de nombrarlo. Pero, una vez legítimamente designado, la autoridad del depositario de la misma desciende «a Deo».

Así se ve claramente que el ejercicio de la autoridad no tiene por misión imponer a los demás la voluntad de una persona o de un grupo; incluso el ejercicio de la autoridad es obediencia. Es obediencia a la legítima designación; es obediencia a la «Dei ordinatio»; es obediencia en cuanto que la autoridad debe, en cada campo, guiar a los súbditos en la actuación de la voluntad de Dios (por ejemplo, en el campo técnico, existen las leyes físicas, que son también voluntad de Dios). Y la obediencia a las autoridades legítimas, en sustancia, es obediencia a Dios. El Vaticano II ha recordado muy oportunamente que la autoridad es un «servicio».

Vista en esta perspectiva, la obediencia es un providencial don de Dios.

No obstante, obedecer resulta muy difícil y penoso. ¿Por qué?

«Propter inobedientiam unius...». «Aquél» a quien Dios había encargado de comunicar la vida natural y la vida sobrenatural se rebeló a Dios, desobedeció, rompió radicalmente con Dios (en esto consiste fundamentalmente el pecado), y de esta manera perdió el don supremo de Dios, la vida sobrenatural de «hijo de Dios», que debía transmitir a sus descendientes; y les transmitió más bien el desorden, el «amor sui usque ad contemptum Dei», la inclinación a la rebelión, a la desobediencia.

«Per obeditionem unius...». El nuevo Adán, el Verbo eterno hecho hombre y constituido sacerdote nuestro, ofreció al Padre por nosotros y en nuestro nombre el Sacrificio infinitamente meritorio de su obediencia «usque ad crucem», y de esta forma

nos ha reconquistado la vida, y nos la da para que nosotros vivamos en la obediencia filial a Dios.

Notemos bien esto: después de la Redención permanece el deber de la obediencia a Dios tal como Dios la quiere: este deber es esencial en el hombre, y ni el mismo Dios podría dispensarnos de él. Después de la Redención permanece en nosotros el desorden respecto a la obediencia (la cual comprende, como hemos visto, también el recto ejercicio de la autoridad). La Redención nos da las enseñanzas y la fuerza para luchar y vencer este desorden; y del dolor, de la lucha, de la victoria, ha hecho «cruz»: fruto y continuación de la obediencia redentora de Cristo, que sirve para obtener la mayor abundancia de la gracia que Cristo nos ha conquistado con su obediencia, sobre nosotros y sobre toda la Iglesia (cf. Col. 1, 24).

En resumen: nos hemos echado a perder por la desobediencia; Cristo nos ha salvado mediante la obediencia, y quiere que nosotros cooperemos como «personas», como quienes poseen una insustituible relación personal con Dios; El, «factus omnibus obtemperantibus Sibi causa salutis aeternae» (Hebr. 5, 9).

Este es un punto vital, de suprema importancia.

Dejemos aparte el caso de un mandato «ad peccatum»; esta orden no es «a Deo», no es válida. Dejemos aparte el caso de los consejos, de las directivas, de las exhortaciones, que no entran verdaderamente en la «potestas a Deo». En el caso estricto de la verdadera y propia obediencia, podemos encontrarnos en circunstancias penosas hasta la agonía: nos pueden ser impuestos sacrificios muy graves; se nos puede imponer el cambio o el abandono de una actividad que a nosotros nos parece muy beneficiosa; aún admitiendo la limitación de nuestro ser, podría parecernos que un determinado mandato de la autoridad legítima es equivocado, e incluso dañoso para muchos otros. ¿Qué hacer?

Podríamos desobedecer, rebelarnos. Pero de esta manera podríamos difundir la rebeldía, y esto sería un mal todavía mayor. ¿Y entonces?

Ahora bien: la obediencia dolorosa, dolorosa incluso por el daño que tememos para los demás, es «cruz», implora gracia. La implora para reparar los eventuales daños causados a los demás; la implora incluso y especialmente para los superiores

que, aún sin quererlo, nos han impuesto aquella «cruz». Y esta gracia les dará la capacidad de ejercer mejor la autoridad «a Deo» de la que son depositarios.

Estos dichosos resultados, ¿los veremos quizás nosotros? Tal vez no (cf. Jn. 4, 17); y en este caso la «cruz» será mayor, y por tanto también lo será la «gracia».

¿Habrá quien diga que esto es una «instrumentalización» de las verdades de la fe para justificar los excesos y los abusos de poder de los superiores? No es eso. En realidad es una toma de conciencia que nos lleva a una suprema victoria sobre nosotros mismos (cf. Prov. 16, 32), se trata de una valoración del poder de los súbditos —e incluso de las víctimas—, por medio del cual ellos pueden actuar sobre los superiores con una fuerza superior a toda otra: la fuerza de la gracia.

«Haec est victoria quae vincit mundum, Fides nostra»; la fe, que nos enseña la verdad más vital, más poderosa: del dolor y del daño de una orden que vemos equivocada, sabe sacar la fuerza para vencer el error e incluso la malicia.

Se trata siempre de la «locura», del «escándalo» de la «cruz»; cuando nos hallamos más oprimidos, entonces tenemos en la mano la fuerza invencible, la gracia, que «etiam rebelles compellit propriam voluntatem» (cf. secreta Dom. IV, p.P.).

En el orden de la creación, la obediencia nos ha aparecido como un providencial don de Dios.

En el orden de la redención nos aparece incomparablemente más bella, preciosa y fecunda: fruto y cooperación eficaz en la cruz redentora de Cristo, nuestra cabeza.

«...mirabiliter condidisti et mirabilium reformasti».

G. D'AVACK.

La contestación en la Iglesia

En el curso de los acontecimientos de mayo último, una consigna circuló entre ciertos grupos de cristianos, católicos y protestantes: hay que trasladar la contestación a nuestras comunidades eclesiales. Lo que era objeto de discusión en pequeños grupos, sobre la vida de la Iglesia, creció rápidamente y se expresó con pasión: el estilo de la autoridad, el lenguaje,

el funcionamiento, la existencia incluso de lo institucional, la liturgia, el celibato de los sacerdotes, la vida religiosa, la teología...

Puede admitirse en todo este proceso un cierto mimetismo revolucionario, no exento de demagogia. Pero no sería leal no reconocer la necesidad existente en ciertos grupos de cristianos —por cierto, los más conscientes— de expresar su espera y decepción en la Iglesia postconciliar, de manifestar su descontento ante formas inadaptadas y contrasignos del Evangelio. Sería igualmente injusto no acoger todo lo que en la contestación condenaba justamente la excesiva lentitud de los responsables de la pastoral o la pasividad del pueblo cristiano.

1. LA CONTESTACION COMO EXIGENCIA

Es conveniente prestar atención a esta palabra que ha tenido éxito. No significa tan sólo la negación o la repulsa, que pueden ser arbitrarias: tampoco significa solamente la crítica o la controversia, ni el pleito o la polémica, que se quedan muchas veces en un juego de palabras o de ideas. Está compuesta de la palabra «testes» = testigo; y de ahí brota la exigencia. Contesta realmente el que a una experiencia o a un testimonio experimental opone otra experiencia u otro testimonio que estima contrario, correctivo, complementario o más decisivo.

Solamente puede contestar el que ha comprometido su existencia dentro del campo en el que, oponiéndose, quiere pronunciarse. Dirá: el resultado de mi experiencia me ha llevado por unos caminos, en los cuales ya me es imposible aceptar esta situación adquirida, tener por verdadero lo que ustedes dicen, adoptar lo que se ha enseñado y aceptado. Lo que sé por experiencia, lo que he interpretado vitalmente aparece a mi mente como incompatible con lo que se hace habitualmente y sin lucidez. Me obstinaré en comunicar mi convicción, en manifestar la fragilidad de la vuestra, en minar las situaciones adquiridas en nombre de lo que yo entiendo (de lo que entendemos) como auténtico y de lo cual damos testimonio.

Llevando esto al interior de la comunidad cristiana se exigirá del contestario que se haya comprometido en la experiencia evangélica de esta comunidad y que pueda decir: creyendo participar del Espíritu de Cristo no puedo tolerar lo que se dice y se hace en mi Iglesia que se llama Iglesia del Espíritu. Apelo a lo que he tenido oportunidad de descubrir en situaciones dadas en las que he intentado vivir según el Evangelio, dando testimonio de él...

Nada extraño de que la contestación eclesial provenga de sectores más comprometidos de la comunidad o de los que viven más espiritualmente su fe... Los fieles y los pastores conformistas o tradicionalistas corren el riesgo de no ver en la contestación más que intervención perturbadora. Los filósofos corren el riesgo de marginarla, reduciéndola a una lucha de

ideas, sostenida por la satisfacción de la crítica y el triunfo de la paradoja. El santo y el apóstol serán los auténticos contestatarios proféticos: puede incluso acontecer que la contestación con ellos sea un carisma.

2. UNA IGLESIA ABIERTA A LA CONTESTACION PROFETICA

Hay que admitir que a través de su historia la Iglesia —sobre todo en la jerarquía— no siempre ha acogido esta contestación, que la hubiera ayudado a reformarse y a avanzar. Nos parece, pues, útil descubrir los comportamientos de la Iglesia que evitarán estas incomprensiones, aquellos mismos que el Concilio ha empezado a utilizar acogiendo la contestación de los obispos.

a) *Será una Iglesia humilde*

La convicción de la inquebrantable solidez del fundamento puesto por Dios (2 Tim. 2, 19) no impedirá a la Iglesia tener conciencia de su debilidad, de la pesadez de sus estructuras, de los peligros de un espíritu tradicional y de un conformismo. Pues, «la Iglesia peregrina en este mundo es llamada por Cristo a esta perenne reforma, de la que ella, en cuanto institución terrena y humana, necesita permanentemente (UR, 6).

Apoyada en la lucidez que da la memoria del pasado, «sabe también la Iglesia que aún hoy día es mucha la distancia que se da entre el mensaje que ella anuncia y la fragilidad humana de los mensajeros a quienes está confiado el Evangelio. Dejando a un lado el juicio de la historia sobre estas deficiencias, debemos, sin embargo, tener conciencia de ellas y combatir las con máxima energía para que no dañen a la difusión del Evangelio» (GS, 43).

b) *Será una Iglesia joven*

Sabiéndose amenazada por el anquilosamiento de la vejez, por la amnesia y el desgaste, sabe aun mucho más que Dios la llama a avanzar hacia el futuro en las playas del mundo del mañana. Aceptará, por tanto, la contestación que le llegará de los evangelizadores que ejercen su ministerio en los campos nuevos de la humanidad, para no retrasar la difusión del Evangelio. Esta era la gran obsesión de Juan XXIII reasumida por el Concilio: «Para aumentar este trato sobre todo en tiempos como los nuestros, en que las cosas cambian tan rápidamente y tanto varían los modos de pensar, la Iglesia necesita de modo muy peculiar la ayuda de quienes por vivir en el mundo, sean o no sean creyentes, conocen a fondo las diversas instituciones y disciplinas y comprenden con claridad la razón íntima de todas ellas» (GS, 44).

c) *Será una Iglesia de diálogo* en la que todos los miembros tendrán la oportunidad de hacerse oír: lo que supone que en ella se escucha y que no solamente se escuchan las voces del magisterio. Toca principalmente a los pastores hacer efectivo este diálogo. De aquí la insistencia del Concilio: «Consideren atentamente ante Cristo, con paterno amor, las iniciativas, los ruegos y los deseos provenientes de los laicos» (LG, 37). Y además: «(para que la Iglesia sea signo de fraternidad) esto requiere, en primer lugar, que se promueva en el seno de la Iglesia la mutua estima, respeto y concordia, reconociendo todas las legítimas diversidades, para abrir, con fecundidad siempre creciente, el diálogo entre todos los que integran el único Pueblo de Dios, tanto los pastores como los demás fieles» (GS, 92).

d) *Será una Iglesia de la opinión*

La contestación debe poder expresarse sin riesgo de ser sofocada: «debe reconocerse a los fieles, clérigos o laicos, la justa libertad de investigación, de pensamiento y de hacer conocer humilde y valerosamente su manera de ver en los campos que son de su competencia» (GS, 62).

Esto supone evidentemente un aprendizaje para que la opinión se conozca responsable; aprendizaje que proviene de una cierta democratización de la Iglesia conforme a su naturaleza de Pueblo de Dios. Pío XII afirmaba que «la Iglesia es un cuerpo vivo y le faltaría algo a su vida si careciera de la opinión pública, la censura de lo cual recaería sobre los pastores y los fieles» (Congreso internacional de la prensa católica, 18 de febrero 1950).

3. POR UNA VERIFICACION EVANGELICA DE LA CONTESTACION

Cuanto más la Iglesia estará dispuesta a acoger la contestación en su seno, tanto más hay que reconocerle el derecho de averiguar, como comunidad y como autoridad, la calidad y las normas de las contestaciones que se presentan.

a) *Contestación comunitaria* no en orden a una mayor eficacia, sino por el carácter comunitario del Pueblo de Dios. El individuo puede caer en una protesta vana y subjetiva. Sin estar resguardada de estos errores, la comunidad posee los medios para corregirlos.

b) *Contestación responsable*

¿Qué es lo que se quiere construir contestando? ¿Se quiere realmente una mayor exigencia evangélica para la Iglesia? ¿Se pretende hacer amar más al Cuerpo de Cristo en la tierra? Ya que habrá que procurar que

de ninguna manera a la ligera uno se considere un nuevo Jeremías, denunciando el adulterio de la Esposa de Cristo.

Es de desear que la contestación vaya acompañada de una afirmación vital de adhesión a la Iglesia, de solidaridad total con la comunidad cristiana concreta, de participación... Supondrá siempre una auténtica madurez evangélica.

c) *Contestación no violenta*

Si existe una comunidad en la cual la violencia no debería existir, ésta es la Iglesia. La contestación utilizará la paciencia, la persuasión; jamás adoptará el carácter de un juego de fuerzas, de maniobra de intoxicación, de presión agresiva e incluso terrorista. Sabrá permanecer «gentleman», cortés y amigable.

Hay que fijar, por esto, ciertos límites a la contestación eclesial: supone la fe en el aspecto institucional de la Iglesia en lo que éste posee de divino. Contestar el comportamiento de la autoridad pastoral en un caso concreto no puede conducir a someter a discusión la necesaria misión de los obispos en la Iglesia, ni oponer al principio de «nada sin el obispo» el otro de «nada sin el pueblo». Reforma sí, revolución, no. La experiencia tal vez nos haga encontrar casos en los cuales una cierta violencia se ha visto coronada de eficacia. En este caso pediríamos que se mirara de cerca lo que se entiende por eficacia; permaneciendo en la convicción de que es un fracaso para la Iglesia, a corto o a largo plazo, si la contestación ha considerado como un deber suyo convertirse en oposición violenta. Sin duda será conveniente cuidar de que no se traslade, tal cual, a la comunidad cristiana la experiencia política; como están tentados de hacer ciertos militantes de una u otra ciudad.

La contestación tiene su lugar en una Iglesia viviente. Puede identificarse con un carisma, con tal que se observen las condiciones por parte de la comunidad y de la autoridad que acabamos de señalar. Estas reflexiones a las que hemos sido impulsados por las circunstancias actuales no son nuevas: la historia de la Iglesia no carece de momentos de contestación que han tenido su fruto, mientras que otros no han dejado huella. Esta historia, por otra parte, ha registrado desde sus orígenes la contestación de Pablo contra las concesiones judaizantes de Pedro, el cual se vio reprochado por su hermano por «no andar rectamente según la verdad del Evangelio». Es por esto que debe considerarse como una señal de salud este retorno a una vida eclesial, que, después de algunos siglos de vida más autoritaria y cerrada, no teme dar paso a la contestación profética.

FR. A. LIEGE, O. P.

(En "*Revue de la vie diocésaine de Paris, Créteil, Nanterre, Saint-Denis*" de 31 de agosto de 1968).

¿Existe un derecho a la «contestación»?

¿Existe un derecho a la «contestación»? y, más concretamente, ¿existe tal derecho en la Iglesia?

No hablamos de la «contestación de hecho, que hoy es un fenómeno incontestable y casi endémico del que no se ven libres ni la Iglesia ni sus instituciones inmersas como están en las vicisitudes humanas. En realidad, la «contestación» ha llegado hasta el altar y no quiera Dios que se contamine el lugar sagrado.

Con todo, algunos propalan y defienden hoy la «contestación» como un derecho de los fieles frente a la jerarquía afirmando que los fieles también son pueblo de Dios y como tales deben contribuir a la edificación del cuerpo místico de Cristo con aquella renovación deseada abiertamente por el Concilio y que, a juicio de algunos, sería impedido y retardado por algún influyente miembro de la jerarquía aferrado a vetustas estructuras ya inoperantes e insuficientes.

Los propugnadores de tales «contestaciones», para ser coherentes con su fe o engañarse de ser tales, distinguen la autoridad, que admiten en principio, del poder al que se habría dado hoy una nueva dimensión.

La temática —como vemos— se ha vuelto confusa al no distinguir suficientemente el principio de autoridad de su defectuosa aplicación que puede comprobarse en cualquier sociedad humana y en la misma Iglesia, la cual se compone de hombres y no de ángeles.

LA VERDADERA Y FALSA «CONTESTACION»

«Pero tratemos de tener ideas claras. Y antes que nada sobre la «contestación».

Esta palabra, que se deriva del latín *contestari* (citar como testigo, pero también en sentido jurídico contrastar, rogar, por ejemplo, un derecho), significa precisamente exponer, manifestar un disentimiento, una negativa sobre un derecho, sobre un hecho, etc. En el fondo, a esto se reduce hoy cualquier forma de «contestación» en la familia, el Estado, el mundo escolástico, en el laboral y en la misma Iglesia. La reivindicación de un derecho o la demanda de mayor veracidad y autenticidad pueden ir vinculadas a la «contestación» como un medio a un fin, pero por sí misma la «contestación» puede igualmente prescindir de él: tan es verdad que no rara vez la «contestación» es fin en sí misma y sólo fomento de rebelión; otras veces se realiza y se fomenta sin saber lo que realmente se quiere. Y a propósito, se me ocurre un hecho que me contaron hace

muchos años, pero sobre cuya verdad histórica no sabría dar una opinión cierta. En el intento de los «decabristi» rusos de 1825, los militares sublevados creían que la constitución era la mujer del gran duque Constantino.

Volvamos a la «contestación» según la hemos definido. ¿Es justa, útil, oportuna y provechosa?

Por sí misma la «contestación», que es reivindicación de derechos realmente existentes, pero no respetados o negación de derechos usurpados pero que no existen, entra en el ámbito más amplio de la justicia que da cada uno lo suyo. Pero precisamente, para respetar la justicia y lograr convenientemente su objetivo *servato ordine societatis* es necesario que la «contestación» se efectúe dentro de los límites legales, no sólo por lo que respecta a aquélla que en la competencia judicial se llama *res petita*, sino también por lo que respecta al modo y a las formas que terminan siempre por incidir en la sustancia. Nadie niega, por ejemplo, que un hombre robado impugne el hurto y, por consiguiente, que reivindique lo que es suyo; pero a ningún hombre robado es lícito, siempre que no se trate de agresión injusta y actual, usar la violencia para tal fin: más bien debe seguir los procedimientos establecidos por la ley para volver a poseer lo que se le había sustraído.

Lo mismo hay que decir de la reivindicación de los otros derechos: reivindicar, que, supuesta la violación cierta de un derecho, se efectúa con los debidos modos, con exclusión siempre de la violencia que engendra otra violencia, con una reacción en cadena que termina por destruir la cohesión social en perjuicio de todos.

Cuáles sean los modos debidos es difícil afirmarlo en pocas palabras, habida cuenta de la gran diversidad de los ordenamientos sociales y situaciones. Pero en una sociedad bien ordenada aquéllos deben estar bien determinados y precisados para que no prevalezca la arbitrariedad y el atropello del más fuerte. De todos modos, en toda contestación es necesario respetar aquella sumisión que la misma ley impone a los jóvenes con los ancianos, a los hijos con los padres, a los súbditos o discípulos con los superiores o maestros y en la Iglesia a los fieles con los que el Espíritu ha puesto para regir al pueblo de Dios.

El prurito de la «contestación» provoca con frecuencia las impaciencias incluso en aquellos casos en que sólo la paciencia podría llevar a un feliz resultado; se quiere quemar las etapas y destruir todo lo que, en cambio, sería necesario saber edificar sobre lo que existe o injertar el retoño en el tronco vigoroso que hunde en la buena tierra sus raíces.

NO AL MARGEN DE LA JERARQUIA

Por lo que respecta a la Iglesia y a su renovación hemos de admitir, desde luego, que factores de índole diversa debidos a la fragilidad humana

pueden retrasar y a veces incluso ahogar la acción del Espíritu. Creemos también que corresponde a todos los miembros del cuerpo místico contribuir a que tales impedimentos se eliminen. Pero ciertos impugnadores están propensos a acusar a los superiores o a censurar a los «ángeles de la Iglesia» el no saber captar el soplo del espíritu que vivificará la «contestación» no piensan, sin duda que deberían, ante todo, dirigir la atención hacia sí misma e impugnar su propia obra bastante discutible, si no defectuosa, y reflejar lo que el Espíritu de Dios dice, especialmente por boca de sus legítimos representantes en la jerarquía, es decir, de los «ángeles de la Iglesia».

Aquí se inserta la respuesta a la cuestión que formulamos al principio: ¿existe en la Iglesia un derecho a la «contestación»? Esto es, ¿tiene cada uno de los fieles sacerdotes, religiosos o laicos, cualquiera que sea, el derecho a la «contestación» contra el superior legítimo o, evidentemente, para defender su derecho conculcado (semejantes controversias se tratan y se resuelven en el ámbito de la autoridad constituida en los diversos grados jerárquicos) sino para la buena marcha de la comunidad eclesial y, por consiguiente, también para su renovación?

Sin duda, todo fiel no sólo tiene el derecho, sino también el deber de contribuir a la edificación del cuerpo místico de Cristo en virtud del bautismo mediante el cual se incorporó a él. Pero la pertenencia a la Iglesia, comunidad bien ordenada, con diversos oficios o misiones, exige que el fiel contribuya al bienestar espiritual común en el ámbito de la misión confiada por la Iglesia y con perfecta adhesión a Cristo, Maestro, y a sus legítimos representantes en el gobierno de la comunidad.

LA DOCTRINA DEL CONCILIO

La doctrina del Concilio, que mucho antes sin conocerla, es en esto bastante explícita, atribuye al pueblo de Dios y, por tanto, a todos los miembros que lo componen la participación en la triple función de Cristo, Profeta, Sacerdote y Rey, e insiste para que todos, especialmente con una vida santa, ejerzan su misión, dando testimonio de que Cristo murió y resucitó. Pero la idea en la que el Concilio pone un acento especial en los diferentes documentos es que dicho testimonio los den los fieles «bajo la égida del sagrado magisterio» (Const. Dogmática *Lumen Gentium*, n. 1), al que compete la autoridad eclesial.

Los mismos carismas han de reconocerse y comprobarse por los legítimos pastores de la Iglesia (cf. Const. Dog. *Lumen Gentium*, n. 12; *Apostolicam Actuositatem*, n. 3).

Tales prescripciones han de respetarse en sumo grado cuando a la legítima autoridad, conforme a la dialéctica de un diálogo bien ordenado, y a tenor de las normas legislativas, se presentan peticiones, se adelantan

demandas, se efectúan propuestas, se dan consejos para que la trabazón eclesial sea más viva, vital y eficiente.

Por otra parte, estoy persuadido de que más que la «contestación» escandalosa y descompuesta, que favorece con frecuencia la confusión e insubordinación, vale para ello la participación activa de vida y obras santas, que atrae con seguridad la bendición de ese Cristo que rige a su Iglesia y sabe infundir en los ánimos de todos, obispos y fieles, el propósito de una eficaz metanoia que está en la base de todo aggiornamento y renovación. En el Decreto sobre el ecumenismo se afirma que «toda renovación de la Iglesia consiste esencialmente en la progresiva fidelidad a la vocación», de suerte que «no existe verdadero ecumenismo sin conversión interior» (Decreto *Unitatis redintegratio*, n. 67).

En realidad, como leemos en la historia de la Iglesia, muchas veces los legítimos pastores fueron movidos, animados y sostenidos no por las protestas de los impugnadores —los cuales con varios nombres faltaron— sino por la acción apostólica de personas santas, llenas del Espíritu de Dios y, por lo mismo, humildes y obedientes.

En la Iglesia existe un fermento que escapa con frecuencia a la mirada y a la apreciación humanas y, sin embargo, transforma santamente a la comunidad de los creyentes en Cristo. Es un fermento inserto y hecho vivo y eficaz por el Divino Redentor, del cual participan los que viven la vida oculta con Cristo en Dios (cf. Col. 3, 3), colaborando a su vez, según la misteriosa economía de la redención en el incremento de la vida eclesial.

Esta es la «contestación» de que hoy sentimos más necesidad; la «contestación» contra la falsedad, el mal y el pecado; la «contestación» inspirada por el Espíritu de Dios para una mayor purificación y elevación de cuantos pertenecen a la Iglesia.

Esto es, además un derecho y un deber de todos, y quiera Dios que sean muchísimos los que sientan su urgencia. La renovación de la Iglesia estará a través de su actividad adherida al magisterio de la Iglesia y conducida por él.

Se suele apelar al pueblo de Dios. Pero, precisamente el sentido de la fe es lo que hace justicia contra ciertas formas impugnatorias ajenas al verdadero proceso de renovación que hoy opera en la Iglesia.

(«*L'Osservatore Romano*», 17-I-69)

¿Contestadores?

por el Cardenal PERICLES FELICI

«La Stampa» del 8 de mayo, publicó la crónica de una reunión de «sacerdotes contestadores» (así los define el periódico), cuyo sentido es

expresado por el diario turinense bajo el título «Asamblea de sacerdotes contra el autoritarismo eclesiástico».

Si debemos creer al informador, en el curso de la asamblea «surgida del profundo malestar de una crisis general», los sesenta sacerdotes precedentes de once diócesis, se han planteado interrogantes sobre la actual condición sacerdotal. Dice uno de los entrevistados: «¿Qué somos nosotros, hombres-sacerdotes?». «¿Es la Iglesia todavía vehículo de evangelización?». «¿Qué quiere decir y hacer el sacerdote en la actualidad?». La reunión «ha tratado, en primer lugar, con dura polémica y autocrítica despiadada» —seguimos citando a «La Stampa»—, el problema autoridad-libertad, poniendo en entredicho la autoridad jerárquica.

«Hasta ahora la autoridad se ha limitado siempre a decirnos qué somos, qué debemos ser, a fijar nuestro modelo y nuestras funciones». «La autoridad en la Iglesia es ejercida en forma inhumana, en los métodos, en los controles, en las decisiones unilaterales». La autoridad —ha declarado un joven sacerdote—, es, «incluso antievangélica al rechazar el diálogo, los sacramentos (?) y la audiencia a la comunidad».

Y, finalmente, «el autoritarismo eclesiástico es soporte del autoritarismo político-económico que oprime a los hombres».

GRUPOS HIPERCRTICOS E INQUIETOS

Naturalmente, con mucha tristeza anotamos éstas, como otras igualmente desagradables expresiones, incluso las referidas por el periodista que deseamos creer, en parte solamente, a fin de no vernos obligados a expresar el fondo de las intenciones de aquella «asamblea». Dichas intenciones aparecen tan lejanas de lo que consideramos espíritu sacerdotal, que nos ofrecen dudas sobre su autenticidad, incluso por la reflexión que todo sacerdote debe hacer sobre el efecto psicológico que causa en el pueblo fiel la publicación de semejantes expresiones. Independientemente del alcance de los problemas y de las dificultades actuales del sacerdocio, tales declaraciones aparecen muy escasas de fe y de amor hacia la madre Iglesia.

Sin embargo, nos es difícil encontrar en las desafortunadas «contestaciones» el eco de tendencias que serpentean entre los grupos y fracciones de hipercríticos y de inquietos que llevan el concepto de la «renovación» al límite de la «subversión» que tanto ha lamentado el Santo Padre; subversión no solamente de todo aquello que puede y debe ser mejorado en la Iglesia, sino también de los mismos fundamentos de su constitución, de la visión sobrenatural de sus leyes, de su disciplina. Viene después la intolerancia de la autoridad, ya se presente bajo el ropaje de una crítica al así llamado «ejercicio» de esta autoridad, frágil defensa de una negación sustancial de la autoridad en su fundamento.

Los problemas, las dificultades, los sufrimientos del sacerdocio católico en nuestro tiempo —repetimos— no pueden, ciertamente, ser negados. Pero no se superan con actitudes que tienden a romper y a aniquilar los vínculos de la unidad y de la caridad entre el clero y los pastores, entre jerarquía y el pueblo. Actitudes que, en el diálogo de alguno, parecen llegan a dudar incluso de la «idoneidad» de la Iglesia para evangelizar. Permítasenos recordar aquí todo lo que Pablo VI ha afirmado recientemente y es que «no se alcanzará la auténtica juventud de la Iglesia secularizando y liberalizando la misma vida eclesial», «sino más bien reavivando en el seno de la Iglesia la corriente del espíritu vivificador, la vida de oración, el ejercicio de la caridad y de la obediencia, la santidad».

MUNDANIZACION DEL SACERDOCIO

Los «sacerdotes contestadores», en cambio, al afirmar que quieren renunciar «con sus privilegios» al «dominio de la comunidad» y a los esquemas de «nuestra cultura clásica y clerical», reivindican la libertad de trabajar, pensar, escribir, ejercitar una profesión, inscribirse en los sindicatos, lo cual parece querer mundanizar el sacerdocio más que sublimarle. Pero, ¿qué libertad puede ser negada, o será negada al sacerdote si es coherente con su personalidad de pastor y con su misión de ministro de Dios?

Y ¿qué significa el «dominio de la comunidad» sino el mandato de enseñar, de santificar y de regir el pueblo fiel?

Ya se ha afirmado por las conferencias episcopales de otros países que el ambiente natural de todo posible encuentro de los sacerdotes para deliberar sobre sus condiciones, es el del diálogo confiado con los pastores, el coloquio discreto y filial en el seno de la misma única comunidad eclesial, y no las tribunas profanas.

LA VERDADERA DOCTRINA DEL CONCILIO

El caso de Turín es el único hasta ahora en Italia, si se prescinde del doloroso precedente florentino. Queremos creer que se trata de un episodio restringido, originado por un espíritu angustiado, más bien que intolerante, pero que solamente puede encontrar una referencia útil en la relación normal con los pastores legítimos. Y puesto que se invoca al Concilio, volvamos a leer lo que el Concilio afirma:

«Los fieles deben unirse al obispo como la Iglesia a Jesucristo y como Jesucristo al Padre, a fin de que todas las cosas estén de acuerdo en la verdad y crezcan por la gloria de Dios» (*De Ecclesia*).

Los sacerdotes «en cada una de las comunidades locales de fieles representan, por así decirlo, al obispo, al cual están unidos con ánimo confiado y generoso».

Y en razón de esta su participación en el sacerdocio y en el trabajo apostólico, los sacerdotes reconocen en el obispo a su padre y le obedecen con respetuoso amor». «Por tanto en la persona del obispo, al cual ayudan los sacerdotes, está presente en medio de los fieles el Señor Cristo Jesús» (*De Ecclesia*).

Verdades y preceptos que aparecen verdaderamente lejanos e irreconciliables en las citadas expresiones «contestatorias» hasta el punto que se puede decir de ellas ignoran el misterio de una relación que a través de la autoridad llega a Dios.

(«*L'Osservatore Romano*» del 15-5-69)

Los nuevos Leccionarios

Acaban de ver la luz pública los nuevos Leccionarios que habrán de ser utilizados a partir del día 30 de noviembre, fecha señalada para su implantación por el Consilium y por la Comisión Episcopal de Liturgia, aunque su obligatoriedad haya sido trasladada hasta el año 1971.

Estos Leccionarios vienen a llenar la necesidad de hacer de la Sagrada Escritura un medio de enriquecimiento de la celebración eucarística. El Concilio subrayó la importancia de la Sagrada Escritura en la Liturgia y en la vida de la Iglesia. Pastores y fieles son conscientes de la eficacia de la Palabra de Dios y se pretende hacer de las lecturas litúrgicas el medio de actualizar esta Palabra de Dios como portadora del mensaje de salvación de Dios a los hombres.

PLAN CICLICO B Y A, PARA DOMINGOS Y FIESTAS

La novedad de estos Leccionarios está en que responden a un plan cíclico en el que a base de tres lecturas en cada celebración eucarística, el fiel vaya formando contacto con toda la Sagrada Escritura. Son dos tomos los de el primer plan cíclico de la Palabra de Dios, para ser proclamados en los días litúrgicos de los domingos y ferias. Su duración es para tres años. El primer volumen llega hasta el tiempo pascual. Habrá de aparecer otro

volumen que contenga las tres lecturas para ser proclamadas en los días dominicales y feriales desde Pascua hasta Adviento. Después de los tres años, aparecerán otros dos volúmenes divididos en estas dos partes del año, hasta Pascua y desde Pascua. Se empieza pues este año por los tomos del plan B, y después de tres años se utilizarán los tomos que respondan al plan A.

LECCIONARIO DE SANTOS

Al leccionario para los días feriales y domingos del año litúrgico habrá que añadir el Leccionario de los días que son fiestas de Santos, sobre todo, de los días señaladas como de I y II clase, ya que los días de III y IV clase se puede usar la Lectio continua. Este leccionario parecerá más tarde, ya que está supeditado al nuevo calendario de Santos que entrará en vigor el próximo año, y del que aún no hemos recibido noticia alguna, ya que estas festividades de santos están sujetas a una nueva revisión de vidas y hechos, a las que deben responder las lecturas. Las normas que se dan para estos casos es que cuando la misa del santo se refiere al Leccionario común habrá de elegir el sacerdote dentro de la serie de lecturas que aparecen en el leccionario y que debe supeditar a estas normas: tres lecturas cuando es fiesta solemne y dos cuando es fiesta o conmemoración. Y para elegir habrá que tener en cuenta aquella que se juzga de mayor utilidad para los fieles o que responda mejor a las necesidades de la comunidad.

Hay que tener en cuenta no obstante que son dos las clases de lecturas en torno a los santos, lecturas propias y lecturas apropiadas. Las primeras son las que hacen mención especial del santo y las segundas son las que únicamente dicen una relación implícita con el mismo por algún motivo común, como por haber sido virgen o mártir, etc. Sólo se urgen las primeras, y es en el caso de las segundas cuando se da la facultad de elegir, entre esta apropiada o la del Leccionario ferial.

Lo mismo hay que decir de las misas en particulares o peculiares comunidades, en las que se puede elegir las que pastoralmente parezcan más adecuadas al caso. De este caso se excluyen

la misa dominical o aquéllas en las que debe prevalecer el espíritu del tiempo litúrgico.

LECCIONARIO DOMINICAL

Sus características principales son que cada misa tiene tres lecturas, la primera del A.T., la segunda del Apóstol o Apocalipsis, y la tercera del Evangelio, de manera que aparezca la unidad entre los dos Testamentos como constitutivos de la Historia de la salvación.

Cada lectura además guarda una relación entre sí con los hechos que se proclaman en cada una. Se eligen los textos del Antiguo Testamento por tanto por la correspondencia que tienen con los textos elegidos del N.T., manteniéndose así una unidad temática entre las lecturas de cada misa, sobre todo en los tiempos de Adviento, Cuaresma y Pascua, aunque esta unidad no se ha podido mantener con la misma perfección a lo largo de las demás misas dominicales, en las que es más difícil incluir en esta línea la lectura que se tome de los Epistolarios de los Apóstoles, quedando ést aunida temática casi reducida a las lecturas tomadas de los dos Testamentos.

LECCIONARIO FERIAL

Algunos libros se reservan para ciertos tiempos litúrgicos por su importancia intrínseca. Por ejemplo, los Hechos de los Apóstoles se reservan para el tiempo pascual, atendiendo a iluminar la vida de la Iglesia según las luces que dimanar del misterio pascual. Así también se conserva la tradición oriental de leer el Evangelio de San Juan en las últimas semanas de Cuaresma y en el tiempo pascual porque expone con más carga de espiritualidad el misterio de Cristo. Sin embargo se deja a Isaías para el tiempo de Adviento, sobre todo la primera parte como ha sido tradicional y otros textos se dejan para ser leídos en tiempo de Navidad de este mismo profeta, así como la primera carta de San Juan.

En cuanto a la forma o longitud de los textos se da como posible el poder omitir algunas partes de los mismos que enton-

ces se señalan incluyéndolos en corchetes, quedando a la libertad del presidente su lectura o su omisión.

LIBERTAD CONCEDIDA AL SACERDOTE EN CUANTO A LAS LECTURAS

La Conferencia episcopal ha concedido ciertas libertades al sacerdote en este campo, es decir:

a) La posible omisión de una de las dos primeras lecturas, en determinadas circunstancias y nunca de forma habitual. Dicen que en circunstancias muy especiales y dejándolas al arbitrio y juicio prudente del sacerdote. Se debe omitir en este caso la que menos relación guarde con el texto del Evangelio, y nunca éste.

b) Elección de la lectura abreviada, o supresión de los textos contenidos entre corchetes, que son siempre textos difíciles de entender sin una adecuada homilía sobre los mismos. Hay que tener en cuenta de no confundir estos textos con los paréntesis negros que pertenecen a la lectura y le dan sentido.

LOS CANTOS INTERLECCIONALES

Son dos, los responsoriales y los aleluiáticos. Los primeros siguen a la primera lectura y los segundos a la segunda que habrán de proporcionarse o cantarse de pie. La estructura del mismo es que un cantor o salmista desde el ambón entone los versos del salmo mientras toda la asamblea contesta. Cuando se toma una sola lectura se puede elegir entre los primeros o responsoriales o los segundos o Aleluia, a no ser en el tiempo que está prohibida el aleluia en que se puede tomar el salmo o verso que precede al Evangelio.

Tratamos de ofrecer a los sacerdotes de nuestra diócesis unas tablas que les sirvan las citas de los textos que constituyen los nuevos Leccionarios así como los salmos responsoriales y aleluiáticos.

LA COMISION DIOCESANA DE LITURGIA.

Nota bibliográfica

F. SEBASTIAN, J. R. SCHEIFFLER, J. PERARNAU, A. TORNOS, R. FRANCO, P. FARNES, *Para renovar la penitencia y la confesión*. Propaganda Popular Católica, Colección «Renovación Litúrgica», n. 3 (Madrid 1969), 162 pp.

Inicio la publicación de unas notas bibliográficas acerca de temas morales, cuyo conocimiento pueda ser útil a los sacerdotes. En ellas procuraré presentar obras que planteen temas interesantes por su actualidad, desde planteamientos serios y documentados. Con ello pretendo, ante todo, proporcionar a todos ocasión de reflexionar, personal y comunitariamente, sobre los conocimientos teológicos, imprescindibles para que nuestro ministerio sea en verdad «comunicación de la verdad del Evangelio», «invitación a la conversión y a la santidad», «colaboración humilde en la obra de la santificación»¹. Hablaremos de todos estos problemas con sencillez, sin alardes eruditos, abiertos siempre a las sugerencias o indicaciones que estimen convenientes aquellos a quienes esta sección va dedicada.

* * *

La obra que hoy presento, aparecida recientemente en las librerías, es una obra de actualidad, dedicada a la renovación de la penitencia y de la confesión, tema que preocupa fuertemente a casi todos los sacerdotes y a no pocos fieles. El Secretariado Nacional de Liturgia dedicó a este problema sus Terceras Jornadas Nacionales (29 enero - 1 febrero 1969), publicando ahora las ponencias presentadas entonces, reuniéndolas en este volumen que reseño seguidamente. Como advierte el Secretario Nacional, P. José María Martín Patino, «no se pretendió en ningún momento abarcar todos los aspectos dogmáticos, apologéticos y morales del sacramento». «Fundamentalmente se pretendía hacer una reflexión sobre el rito actual de la confesión, no tanto para reformarlo como para restituirle el contenido que le ha dado la gran tradición de la Iglesia». Este es el camino necesario: «Para que la nueva mentalidad de la Iglesia llegue con profundidad al pueblo cristiano, se impone esta reflexión de los pastores, que ha de ser encauzada y estimulada en cada diócesis por los responsables de la pastoral litúrgica»².

1. CONCILIO VATICANO II, *Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros*, nn. 4-5.

2. J. M.^a MARTIN PATINO, *Presentación y crónica*, pp. 11-12.

1. COMPLEJIDAD Y URGENCIA DEL PROBLEMA

La penitencia y el sacramento de la penitencia son temas realmente complejos y difíciles. En ellos se encuentran implicados problemas que preocupan por igual a teólogos, pastores, psicólogos, sociólogos e historiadores. Esto, que parece una indicación vulgar y sobradamente conocida, tiene gran importancia, sobre todo pensando en la práctica pastoral, en la que a veces pueden arbitrarse soluciones que buscando una dudosa eficacia inmediata, omiten, descuidan u oscurecen aspectos esenciales a una virtud y a un sacramento que son consubstanciales a la Iglesia, continuación de Cristo. Esta complejidad, sin embargo, no puede servir de excusa para no afrontar un problema real que, cada vez con mayor urgencia, exige soluciones concretas³. Ejemplo de estos interrogantes son los planteados en la obra por un párroco, una joven universitaria y una religiosa; en sus preguntas aparece con claridad que nos hallamos ante algo que es verdadero problema para muchos, que no cabe soslayar, sino que urge conocer en sus términos reales, aunque no resulte cómodo para no pocos de nosotros⁴.

2. EL CONTENIDO TEOLOGICO DE LA PENITENCIA

Escribiendo para sacerdotes creo que es preciso resaltar este aspecto. Uno de los más graves defectos de nuestra enseñanza sobre el sacramento de la penitencia, con grande influjo en la misma práctica del sacramento, ha sido su unilateralidad: olvidando los aspectos teológicos, se ha dedicado una preferente y casi exclusiva atención a los aspectos jurídicos; la misma virtud de la penitencia ha quedado reducida con frecuencia a la explicación de la ley eclesiástica del ayuno y la abstinencia. Hasta qué punto esta consideración unilateral ha influido podemos verlo ahora en el indudable vacío que, en términos generales, ha seguido a la reforma de la disciplina penitencial.

Estos aspectos jurídicos, necesarios ciertamente, no son lo único, ni siquiera lo principal, en esos temas. Ellos han de seguir a una teología. Por ello es urgente volver a descubrir el profundo contenido teológico de la penitencia y de la confesión, único punto de partida válido para su verdadera renovación.

Estos aspectos teológicos son los primeros que se consideran en esta

3. La renovación y reforma de la penitencia, cuya necesidad hace ya tiempo venía sintiéndose en la Iglesia, ha sido pedida oficialmente por el CONCILIO VATICANO II, *Constitución sobre Sagrada Liturgia*, n. 72: «Revisense el rito y las fórmulas de la penitencia, de manera que expresen más claramente la naturaleza y efecto del sacramento».

4. *Interrogantes sobre la confesión*, pp. 15-20.

obra. Desde una visión estrictamente teológica F. Sebastián analiza la dimensión penitencial de la existencia cristiana⁵. Partiendo de los presupuestos bíblicos de la noción cristiana de penitencia expone lo que constituye el núcleo esencial de la penitencia, esencial en el mensaje de Cristo y constitutivo también esencial y permanente de la vida del cristiano, que aparece como una constante conversión a Dios. El tema de la conversión cristiana es analizado desde su vertiente bíblica por J. R. Scheiffler en un trabajo original que, hoy por hoy, constituye lo mejor, si no lo único, escrito en castellano acerca de la Palabra de Dios y la conversión. No se trata solamente de analizar los principales textos bíblicos sobre la «metanoia» o «el retorno», sino de una visión global de la Sagrada Escritura a través de un tema que es fundamental y que permite descubrir y valorar mejor el contenido religioso de los Libros Sagrados. Ciertamente que el contenido de la Biblia no se agota en la conversión, pero es mucho más cierto que este problema es «problema de todas las edades; y en todas ellas vivida con tal intensidad por los autores sagrados y, sobre todo, por uno de ellos, protagonista y autor a la vez de la Biblia, Dios, que atraviesa todas sus páginas, cada una de sus palabras, con calor y acentos de autobiografía»⁶.

3. EL TEMA DEL PECADO

Una de las causas que han influido e influyen sociológicamente en la desvalorización del sacramento de la penitencia es, indudablemente, la pérdida de sensibilidad respecto al pecado. Lo que el Papa Pío XII señalaba como un rasgo de este tiempo, la pérdida del sentido del pecado⁷, parece que es una más extendida realidad hoy, incluso entre los mismos cristianos. Consecuencia lógica es una menor necesidad de penitencia. De aquí la necesidad de valorar en toda su profundidad el pecado, lo que hoy hace la teología dogmática y moral con acentos nuevos: lo que se llama la dimensión eclesial, o social, del pecado. J. Perarnáu analiza estos aspectos actuales de la teología del pecado⁸. En esta ponencia se estudia, en su primera parte, la dimensión eclesial del pecado y de la penitencia; partiendo de la doctrina enseñada por primera vez por el carmelita B. Xiberta acerca

5. F. SEBASTIAN, *Dimensión penitencial de la existencia cristiana*, pp. 23-54.

6. J. R. SCHEIFFLER, *Palabra de Dios y conversión cristiana*, pp. 57-74; las palabras citadas en el texto, en la p. 58.

7. «El mayor pecado de la actualidad consiste en que los hombres pierden más y más el sentido del pecado». Pío XII, al Congreso Catequístico de Boston, 26 octubre 1946. Sobre este aspecto B. HARING, *La ley de Cristo*, I (Barcelona, Herder, 1968), p. 393; la bibliografía en la p. 408.

8. J. PERARNAU, *Aspectos actuales de la teología del pecado*, pp. 77-96.

de la reconciliación con la Iglesia y su valor en el sacramento, hasta llegar al texto de la Constitución *Lumen Gentium*⁹, cuyo alcance fija con precisión. En una segunda parte este autor analiza lo que llama «aspectos horizontales del pecado», planteados hoy con mayor fuerza como una consecuencia moral de la «teología de la muerte de Dios». El autor intenta una síntesis de esos elementos que sin duda han sido preteridos; aspecto este por hacer en gran parte todavía, lo que mueve al autor a fijar solamente algunos puntos claves.

En relación con el tema del pecado hallamos un nuevo trabajo, el de A. Tornos¹⁰, que estudia la conciencia de culpabilidad desde una consideración psicológica y los cambios de los procesos internos de inculpación que se dan en el hombre contemporáneo. Es un estudio de psicología, de no fácil lectura ciertamente, pero importante por las perspectivas que abre para quienes, sin estar familiarizados con esos conocimientos, necesitan tener en cuenta esos puntos de vista. El mensaje cristiano de conversión ha de ser anunciado a esos hombres, por eso es necesario conocerlos, sin olvidar que nosotros mismos somos hombres de ese mismo tiempo, con sus achaques y sus posibilidades. La última parte del artículo de A. Tornos describe con brevedad algunas de las desviaciones psicológicas en la práctica sacramental.

La visión del pecado en relación con Dios no ha sido olvidada, no obstante que no aparezca ningún trabajo dedicado a estudiar ese aspecto¹¹.

4. HISTORIA Y MOMENTO ACTUAL.

Todos los lectores conocen la accidentada evolución de la doctrina y de la práctica penitencial en la Iglesia hasta épocas ya bastante tardías de la historia de la Iglesia. Sin embargo, esa historia es también uno de los capítulos más aleccionadores, y esperanzadores diría, de una Iglesia que desde sus comienzos ha querido y buscado ser fiel al Señor. Por otra parte, esa historia de la penitencia contiene elementos que es necesario tomar en consideración al tratar de conocer un sacramento y, sobre todo, al pensar seriamente en su renovación. En primer lugar, R. Franco estudia la evolución de la doctrina y del rito de la penitencia¹², desta-

9. CONCILIO VATICANO II, *Constitución sobre la Iglesia*, n. 11. El análisis de este texto conciliar lo realiza J. Perarnáu en las pp. 85-86. Insisto en ello por tratarse de una visión importante para el teólogo.

10. A. TORNOS, *Perspectivas psicológicas de la celebración de la penitencia*, pp. 99-119.

11. Sobre todo el trabajo de F. Sebastián, p. 29 ss., y el de J. R. Scheiffler, pp. 61-62.

12. R. FRANCO, *Evolución de la doctrina y del rito de la penitencia*, pp. 123-136.

cando los puntos más importantes de esa evolución más que las etapas concretas de su desarrollo. Gran interés ofrece la segunda parte, dedicada al estudio de los textos del Concilio de Trento acerca de la penitencia. En esta parte el autor intenta poner de manifiesto las posibilidades que en esos textos conciliares aparecen en orden a un ulterior estudio teológico del sacramento. Por su parte, P. Farnes estudia la celebración del sacramento de la penitencia¹³ con una visión histórica plenamente válida: conocer la historia para vivir el momento presente y aún el futuro. Analizando aspectos históricos, litúrgicos y dogmáticos, el autor establece con exactitud cuál debe ser la explicación y presentación del sacramento, utilizando los elementos que la actual celebración tiene y aquellos que posiblemente serán más fuertemente destacados en el futuro. Artículo realmente importante que destaca aspectos olvidados con frecuencia en la catequesis acerca de la penitencia.

En el volumen siguen las conclusiones formuladas en las Terceras Jornadas Nacionales de Pastoral Litúrgica, en las que se refleja el contenido de los trabajos. A ellas sigue un documento importante, el Directorio Pastoral sobre la Penitencia, publicado en 1968 para la diócesis de Vich. El análisis de este documento, único en su género en nuestro país, alargaría ya demasiado estas líneas.

Termino diciendo, sin que sea tópico, que esta obra es una notable aportación española al tema de la penitencia; frente a tantas traducciones de obras mediocres como hoy padecemos, es importante disponer de una obra de autores españoles de indudable mérito y de utilidad para quienes necesitan conocer estos temas¹⁴. El tema era y es difícil, incluso arriesgado; en los trabajos no se eluden nunca las dificultades ni se ocultan los riesgos; tampoco se ha optado por los caminos de un fácil reformismo, sino que se ha seguido el camino de una seria reflexión teológica. Por eso la obra ha de ser estudiada más que leída precipitadamente y este es precisamente el mejor elogio que de ella podemos hacer.

BERNARDO ALONSO

13. P. FARNES, *La celebración del sacramento de penitencia y sus líneas de fuerza*, pp. 139-160.

14. No es este el lugar para detenerme en un análisis de otros aspectos, así como la formulación de algunos reparos. Solamente quiero indicar que en algún trabajo no se ha tenido en cuenta la puesta al día de las traducciones castellanas de algunas obras, lo que habría sido de algún interés para lectores no especializados.

Cancillería-Secretaría

A tenor de lo que se interesa por la Delegación Provincial de Hacienda el Excmo. Prelado ruega a los Sres. Párrocos presten la oportuna colaboración para la realización del servicio de que se trata.

EL CANCELLER SECRETARIO.

Delegación de Hacienda

Excmo. y Rvdmo. Señor:

Para dar cumplimiento a las Normas 19ª y siguientes de la O. M. de Hacienda de 24 de febrero de 1966 (B. O., n. 52 del 2 de marzo), se ha procedido por el Servicio de Valoración Urbana a la contratación de equipos que suplen la falta de presentación de las declaraciones que vienen obligados a entregar los contribuyentes, y en su caso, a la corrección de las defectuosas.

El trabajo que realiza este personal contratado, es a cargo del contribuyente, interviniendo los municipios interesados a efectos de recepción de las mismas, y liquidación de los honorarios correspondientes.

Como en algún caso han surgido dificultades, seguramente por desconocimiento del procedimiento, he estimado pertinente informar a V.E. para que tengan debida constancia del mismo las Autoridades y personas dependientes de esa Jerarquía que vienen obligadas a presentar declaración, rogando la oportuna colaboración para la realización del servicio.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Salamanca, 15 de septiembre 1969.

EL DELEGADO DE HACIENDA.

Nombramientos

Capellán del Convento de «La Madre de Dios», D. Antonio Martínez Marcos.

Defunciones

El día 17 de agosto del presente año, falleció D. Estanislao Egido Muñoz, Capellán del Convento de M.M. Isabelas de Alba de Tormes.